



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 866/2023

Fecha Resolución: 07/07/2023

María del Carmen Herrera Coronil, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Resolución de Alcaldía sobre modificación de la resolución 807/2023, de 19 de junio sobre delegación de competencias.

Visto que con fecha 19 de junio de 2023, se dictó resolución de Alcaldía núm. 807/2023 sobre constitución de delegaciones permanentes y genéricas para el mandato 2023-2027, que fue publicada en Boletín Oficial de la Provincia con fecha 21 de junio, conforme a lo establecido por los artículos 43 a 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vistas las facultades atribuidas a esta Alcaldía por los citados artículos, en consonancia con las competencias establecidas en los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO. Rectificar el apartado OCTAVO de la resolución núm. 807/2023, de 19 de junio, resultando la siguientes redacción:

“OCTAVO.- Delegaciones conferidas a la Junta de Gobierno Local. La Junta de Gobierno Local ejercerá y mantendrá la competencia en el tratamiento y resolución de los siguientes asuntos y expedientes:

a) Solicitudes y Reclamaciones sobre aplicación de tributos locales y, en su caso, subsiguientes devoluciones de liquidaciones, fianzas o bonificaciones resultantes o derivados de aquéllos, incluida la aprobación de los beneficiarios de las tarifas especiales incluida en la Ordenanza Fiscal tasa RSU.

b) Aprobación de Padrones Municipales resultantes de los impuestos y tasas municipales.

c) Solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago de tributos locales y de compensaciones de deuda.

d) Otorgamiento de licencias de obras mayores.

e) Autorizaciones y Uso del Dominio Público Local: placas de vado permanente, reservas de aparcamiento, instalación de pivotes/bolardos, quioscos, o cualquier licencia de ocupaciones de vías públicas.

f) Solicitudes de Ayudas Escolares.

g) Resolver las propuestas de Ayudas de Emergencia Social.

h) Resolución de los expedientes de bonificación de basura.

i) Calificaciones ambientales y aprobación de proyectos.

j) Otro tipo de asunto o expediente puntual adicional no contemplado anteriormente que por parte de la Alcaldía así se resuelva expresa y motivadamente.

En base a lo dispuesto en el artículo 23.2.b) de la Ley de Bases de Régimen Local también se delegan en la Junta de Gobierno Local las competencias atribuidas a la Alcaldía, así como la facultad para resolver los recursos de reposición de las facultades delegadas, con las siguientes excepciones:

a) Las que fueran legalmente indelegables.

Código Seguro De Verificación:	AoEY6rTkSHfvM0hrw34xLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	07/07/2023 10:40:09
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	07/07/2023 10:45:36
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AoEY6rTkSHfvM0hrw34xLg==		





AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA
SECRETARIA
GENERAL

- b) Las que expresa o específicamente una Ley que no fuere de régimen local, atribuya a la Alcaldía.
- c) La concertación de operaciones de crédito (con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre), siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio no supere el 10 por 100 de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.”

SEGUNDO. Dar traslado de esta resolución a los interesados, así como al Pleno de la Corporación y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castilleja de la Cuesta a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa – Presidenta

CERTIFICO:

La Secretaria General

Fdo. María del Carmen Herrera Coronil

Fdo: Marta Gómez Ojeda

Código Seguro De Verificación:	AoEY6rTkSHfvMOhrw34xLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	07/07/2023 10:40:09	
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	07/07/2023 10:45:36	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AoEY6rTkSHfvMOhrw34xLg==			